

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 325 -2016-FONDEPES/J

Lima, 01 SEP 2016

VISTOS: El Memorando N° 472-2016-FONDEPES/OGPP del 22 de agosto de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando Interno N° 00554-2016-FONDEPES/DIGECADEPA del 18 de agosto de 2016 de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y la Nota N° 789-2016-FONDEPES/Coord. Zonal Paita del 18 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE publicada el 24 de julio de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, en cuyo artículo 4, inciso i), se estableció como función de la Entidad la de "Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente";

Que, el inciso c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, establece que la Jefatura tiene como función ejercer la representación de FONDEPES ante autoridades públicas y privadas nacionales o del exterior;

Que, mediante Acuerdo de Actividad N° 141-2016 suscrito entre el FONDEPES y el Servicio de Extensión Pesquera Artesanal-SEPA de la DIREPRO de Ancash, debidamente representado por su Extensionista Pesquero Artesanal, Blga. Nidia Colchado Colona, se acordó desarrollar el "Curso MAM-010-B: para Marinero de Pesca Artesanal", en Coishco-Ancash, del 04 al 05 de julio de 2016, con un tiempo de ejecución de 14 horas de instrucción teórico práctica;

Que, mediante el Memorando Interno N° 00554-2016-FONDEPES/DIGECADEPA del 18 de agosto de 2016, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, da su conformidad a las Actas de Evaluaciones del curso debidamente visadas en señal de conformidad;

Que, a través del Memorando N° 472-2016-FONDEPES/OGPP del 22 de agosto de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha verificado la documentación de aprobación del curso antes referido;

Que, habiendo culminado el mencionado curso se hace necesario aprobar la lista de alumnos que deben obtener la certificación correspondiente al haber aprobado dicho curso;

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 28 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Secretaría General, del Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la lista de los 31 alumnos que han aprobado el Curso MAM-010-B: para Marinero de Pesca Artesanal", realizado en Coishco-Ancash, del 04 al 05 de julio de 2016, detallándose en el anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE

